



Atlántico
para la
Gente

DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO
EDUCATIVO**

2020 - 2021



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Calle 40 Carreras 45-46 Barranquilla, Atlántico | Tel. (57)(5)330 7103
Línea Gratuita 01 8000 915 307 | atencionalciudadano@atlantico.gov.co



Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co



**Atlántico
para la
Gente**

**ELSA MARGARITA NOGUERA DE LA ESPRIELLA
GOBERNADORA DEL ATLÁNTICO
2020-2021**

**MARIA CATALINA UCROS
Secretaria de Educación Departamental**

ELABORADO POR:

**LUZ MARINA PATIÑO FONTALVO
COORDINADORA DE COBERTURA**



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Calle 40 Carreras 45-46 Barranquilla, Atlántico | Tel. (57)(5)330 7103
Línea Gratuita 01 8000 915 307 | atencionalciudadano@atlantico.gov.co



Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co



PRESENTACIÓN

La contratación del servicio educativo está referida al uso eficiente de la capacidad oficial, de tal manera que se puede acudir a esta estrategia solo cuando es necesaria; es decir, cuando en el sector oficial no hay cupos disponibles o hay limitaciones para su uso. Cuando se demuestra insuficiencia o limitaciones en la capacidad de los establecimientos educativos oficiales de una entidad territorial certificada, esta puede contratar la prestación del servicio educativo con entidades particulares como lo establece la Ley 1294 de 2009.

El Plan Anual de Contratación del Servicio Educativo es una herramienta de planeación informativa, que permite el diseño de estrategias que incrementan la eficiencia y oportunidad del proceso de contratación y el uso de los diferentes recursos.

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Garantizar el proceso de contratación del servicio educativo y responder a los resultados del estudio de insuficiencia y limitaciones técnicas formulado previamente, por el departamento del Atlántico.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Cumplir con los requisitos para la contratación del servicio público educativo por parte de la entidad territorial certificada departamento del Atlántico.
- Determinar la población en edad escolar, que no puede ser atendida en los establecimientos educativos oficiales de los veinte municipios no certificados del departamento del atlántico.
- Establecer los componentes de la canasta educativa según la modalidad de contratación, de acuerdo a la tipología y valores históricos.



MARCO LEGAL

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA

Artículo 67. Se refiere a que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación.

Artículo 68. Los particulares podrán fundar establecimientos educativos bajo condiciones establecidas por la Ley.

LEY 115 DE 1994

Artículo 200. Contratación con las iglesias y confesiones religiosas.

LEY 715 DE 2001.

Artículo 27, referente a la prestación del servicio público educativo por parte de las entidades territoriales certificadas.

LEY 1176 DE 2007.

Por la cual se desarrollan los artículos 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

LEY 1294 DE 2009.

Por la cual se modifica el artículo 30 de la Ley 1176 de 2007 referente a la prestación del servicio educativo y a la contratación del mismo.

DIRECTIVA 24 MEN DE 2009.

Orientaciones sobre la contratación de la prestación del servicio educativo, con recursos del presupuesto nacional y del sistema general de participaciones por parte de las entidades territoriales certificadas.

DIRECTIVA 29 MEN DE 2009.

Orientaciones sobre la contratación del servicio educativo.

DECRETO 1075 DE 2015.

Capítulo 3, contratación del servicio educativo por parte de las entidades territoriales certificadas.

DECRETO 1851 DE 2015.

Por la cual se reglamenta la contratación del servicio educativo por parte de las entidades territoriales certificadas y se subroga un capítulo del Decreto 1075 de 2015.



COMPONENTES DEL PACSE

FUENTES DE INFORMACIÓN

Los siguientes son los componentes de información que conforman el presente documento: A continuación, se enuncian las fuentes de información empleadas en la elaboración del presente documento:

- **SISTEMA INTEGRADO DE MATRÍCULAS - SIMAT:** Aplicativo suministrado por el Ministerio de Educación Nacional, a través del cual los establecimientos educativos del departamento del Atlántico, realizan el registro y administración de la información de la Matrícula oficial y no oficial del Municipio.
- **ESTUDIO DE INSUFICIENCIA Y LIMITACIONES 2020:** El estudio de insuficiencia y limitaciones es un documento de carácter técnico a través del cual las Secretarías de Educación de las Entidades Territoriales Certificadas en educación realizan un análisis de las condiciones tanto de la oferta como de la demanda educativa en los establecimientos educativos oficiales de su jurisdicción.

De las anteriores fuentes de información se derivan los siguientes datos que se emplean en los diferentes componentes del documento:

1. Los datos de la Matrícula del departamento del Atlántico del Sistema Integrado de Matrículas SIMAT:
Fuente: Anexo 6A
Corte: 2 de octubre de 2020
2. La descripción de las zonas en que se presenta la necesidad la contratación del servicio público educativo están establecidos en el Estudio de insuficiencia y limitaciones 2020.
3. Para la estimación total de la población a atender que ingresa al sistema educativo en el grado de transición se toma como base el listado entregado por el ICBF como resultado del proceso de transito armónico y el comportamiento de esta población en los últimos tres años.



PROYECCIÓN DE LA POBLACIÓN A ATENDER Y LA IDENTIFICACIÓN DE LOS NIVELES EDUCATIVOS REQUERIDOS

La Población a atender en el presente plan, se refiere a los estudiantes que van a ser sujetos de atención mediante la contratación de la prestación del servicio educativo en las modalidades establecidas en el decreto 1851 de 2015, para ello se tiene la información de la matrícula contratada y el estudio técnico de insuficiencia y limitaciones que permite establecer dicha población.

MUNICIPIO	PREESCOLAR	BÁSICA		MEDIA	TOTAL
		PRIMARIA	SECUNDARIA		
BARANOA	0	0	0	0	0
CAMPO DE LA CRUZ	0	0	0	0	0
CANDELARIA	0	0	0	0	0
GALAPA*	120	600	480	240	1440
JUAN DE ACOSTA	0	0	0	0	0
LURUACO	0	0	0	0	0
MANATÍ	0	0	0	0	0
PALMAR DE VARELA	0	0	0	0	0
PIOJÓ	0	0	0	0	0
POLONUEVO	0	0	0	0	0
PONEDERA	0	0	0	0	0
PUERTO COLOMBIA	0	0	0	0	0
REPELÓN	0	0	0	0	0
SABANAGRANDE**	90	717	647	310	1764
SABANALARGA	0	0	0	0	0
SANTA LUCÍA	0	0	0	0	0
SANTO TOMÁS	0	0	0	0	0
SUAN	0	0	0	0	0
TUBARÁ	0	0	0	0	0
USIACURÍ	0	0	0	0	0
TOTAL	210	1317	1127	550	3204

* Esta información corresponde al máximo permitido de la capacidad instalada para atender a los estudiantes en la infraestructura correspondiente.

** Esta información corresponde a la proyección de cupos 2021

Los datos mostrados en la tabla anterior, contemplan la demanda de continuidad de los estudiantes atendidos durante la vigencia 2020 a través de la estrategia de acceso a la cobertura educativa mediante la contratación del servicio educativo en ambos municipios.



Adicionalmente, el I.C.B.F envió la relación de los niños que cumplen la edad para el ingreso al sistema educativo al grado de transición, por lo que la secretaria de Educación del Atlántico tiene el compromiso de garantizarles un cupo educativo, el cual prioritariamente se asignara en Instituciones Educativas Oficiales y de manera residual en las instituciones educativas oficiales que cuentan con contratación para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico con iglesias y confesiones religiosas o concesiones. Por esta razón en el presente plan Educativo se estima la atención de 210 niños para el grado de transición aproximadamente.

DESCRIPCIÓN DE LAS ZONAS EN LAS QUE SE PRESENTA LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

Para los procesos de planificación y gestión administrativa, los 20 municipios no certificados del Departamento del Atlántico, han sido agrupados, teniendo en cuenta las dinámicas geográficas, económicas y sociales existentes, en 5 subregiones denominadas: Metropolitana, Costera, Oriental, Centro y Sur.

Subregión Metropolitana, conformada por los municipios Galapa y Puerto Colombia.

Subregión Costera integrada por los municipios de Tubará, Juan de Acosta, Piojó, Usiacurí.

Subregión Oriental comprende los municipios de Ponedera, Palmar de Varela, Santo Tomás, y Sabanagrande.

La **Subregión Centro** está integrada por los municipios de Luruaco, Sabanalarga, Polonuevo y Baranoa.

La **Subregión Sur** la conforman los municipios de Repelón, Manatí, Santa Lucía, Suan, Campo de la Cruz y Candelaria.

La prestación del servicio educativo de los 20 municipios es ofertada por la Gobernación, la cual implementa todos los procesos de gestión de cobertura educativa, es decir, ejecuta todas las estrategias necesarias para garantizar el acceso y permanencia de los educandos en el sistema educativo oficial.

Para cubrir las necesidades de servicio educativo, no cubierto con matrícula oficial, el Departamento del Atlántico históricamente ha implementado dos tipos de modalidades de Contratación, financiadas por el Sistema General de Participaciones (SGP) como son:

1. Promoción e Implementación de Estrategias de Desarrollo Pedagógico para celebrar con confesiones religiosas (PIEDP)
2. Contratos para la Administración del Servicio Educativo (Concesiones).



COMPONENTES DE LA CANASTA EDUCATIVA BÁSICA A CONTRATAR

La canasta educativa es el instrumento mediante el cual se suministran los medios y elementos necesarios para la implementación de la propuesta educativa.

CANASTA EDUCATIVA	
COMPONENTES BÁSICOS	
RECURSO HUMANO	Docentes y Directivos Docentes
	Administrativos
	Otros gastos
MATERIAL EDUCATIVO	Material de Apoyo Docente
	Material para el Estudiante
GASTOS ADMINISTRATIVOS	Elementos y Papelería de Oficina
	Arrendamiento
	Derechos Académicos
	Administración
GASTOS GENERALES	Servicios Públicos del Establecimiento Educativo
	Mantenimiento y Reparación de la Planta Física
	Suministro y Mantenimiento de Equipo
	Combustible de Funcionamiento
	Capacitación Docente
	Transporte de Docentes
COMPONENTES COMPLEMENTARIOS	
	Transporte Escolar
	Profesionales de Apoyo (psicólogos, etnopedagogos)

PROYECCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratos para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico a celebrarse con iglesias o confesiones religiosas: Contrato mediante el cual una iglesia o confesión religiosa se compromete a promover e implementar estrategias de desarrollo pedagógico en uno o varios establecimientos educativos oficiales. En el marco de estos contratos, la entidad territorial certificada aporta la infraestructura física, el personal docente, directivo docente y administrativo con el que cuente cada establecimiento educativo oficial, y por su parte, la iglesia o confesión religiosa aporta los componentes que la entidad territorial no pueda suministrar. En estos contratos, la iglesia o confesión religiosa

siempre aporta el apoyo pedagógico y administrativo para el desarrollo del PEI o del PEC adoptado por el consejo directivo de cada establecimiento educativo oficial. Tales componentes harán parte integral de la canasta educativa contratada.

Subregión		ORIENTAL
Municipio		SABANAGRANDE
Preescolar		90
Básica	Primaria	717
	Secundaria	647
Media		310
Total		1764

Concesión Servicio educativo: En el marco de este contrato, la entidad territorial certificada podrá contratar en los términos del numeral 4 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, las entidades territoriales con particulares la prestación del servicio educativo bajo la modalidad de concesión. En estos contratos, el ente territorial podrá aportar infraestructura física y dotación o estas podrán ser aportadas, adquiridas o construidas, total o parcialmente por el particular, imputando su valor a los costos de la concesión. Deberá pactarse, en todo caso, que a la terminación del contrato opere la reversión de la infraestructura física y de la dotación aportada por la entidad territorial o construida o adquirida por el particular con cargo al contrato.

Subregión		METROPOLITANA
Municipio		GALAPA
Preescolar		120
Básica	Primaria	604
	Secundaria	476
Media		240
Total		1440

PROPUESTA CRONOGRAMA DE LA FASE PRECONTRACTUAL

Actividad	Responsable	Octubre				Noviembre				Diciembre				Enero			
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Definición de listados de estudiantes a atender con contratación	Secretaría de Educación																
Elaboración del PACSE	Secretaría de Educación																
Publicación del PACSE	Secretaría de Educación																
Remisión del PACSE a Min. Educación	Secretaría de Educación																
Modificaciones al PACSE	Secretaría de Educación																
Elaboración de minutas contractuales	Secretaría General																
Verificación de requisitos formales y legales de los oferentes	Secretaría General																
Expedición de certificados de disponibilidad presupuestal	Secretaría General																
Suscripción y registro de contratos	Secretaría General																
Suscripción de actas de inicio de contratos	Secretaría General																

VALOR ESTIMADO DE LOS CONTRATOS

El valor estimado de los contratos para la vigencia 2021 se fijará de acuerdo con:

Concesión del servicio educativo (administración – Decreto 1851 de 2.015): el valor será igual a la multiplicación de las tipologías aprobadas para la entidad territorial por la atención máxima de cada contrato más el valor de factor de calidad por niño atendido.

Prestación del servicio educativo y promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico: el valor será igual a la multiplicación de las canastas debidamente acordadas entre la ETC y los futuros contratistas, teniendo como base el valor presentado en este plan más sus correspondientes ajustes dentro de los términos establecidos en el Decreto 1851 de 2.015.